



# DIARIO

# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

### SUMARIO

#### Aviso.

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos al C. de N. D. A. Espinosa y al C. de F. D. M. Andújar.—Excedencia al C. de F. D. S. Méndez (reproducida).—Destino al C. de C. D. F. Rozas y a los maquinistas oficiales D. J. Carreró y D. R. Jiménez.—Resuelve instancias de dos cabos de mar.—Sobre validez de pasaportes y salvoconductos.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Declara reglamentario el papel reactivo que expresa.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino a un escribiente.—Resuelve instancias del cura párroco D. F. Antigas y del C. de N. D. A. Montis.—Sobre haberes de la marinería del Colegio de Huérfanos.

SERVICIOS SANITARIOS.—Sobre remisión del proyecto de presupuesto para 1918 de la Fundación «Félix de Echaz».—Nombra comisión para adquirir instrumental quirúrgico.

ASESORIA GENERAL.—Da gracias al T. A. de 3.<sup>a</sup> D. M. Angulo.

#### Circulares y disposiciones.

INTENDENCIA GENERAL.—Excedencias en el cuerpo Administrativo.

### AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 30 del anterior sean renovados antes del día 8 del mes actual, remitiéndose los giros, acompañados de una de las fajas con que se envía el periódico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Consecuente a lo propuesto por el Ministerio de Fomento en real orden de 31 del mes último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al capitán de fragata D. Manuel Andújar y Solana, para que pase, en concepto de agregado y conservando su actual destino en la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, a desempeñar el cargo de Asesor de la Sección de Marina mercante y Emigración de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores. . .

## Sección Oficial

### REALES ÓRDENES

#### Estado Mayor central

##### Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de navío de la escala de tierra D. Antonio Espinosa y León, Comandante de la provincia marítima de Tenerife, en relevo del jefe de igual empleo y escala D. Federico Monreal y Fernández-Rodil, que ha pasado a otro destino.

Padecido un error de ajuste en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 220, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de fragata D. Santiago Méndez y Echevarría, al terminar la licencia que por enfermo disfruta, quede en situación de excedencia forzosa, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. Francisco Rozas y Fernández-Flóres, Comandante del contratorpero *Audaz*, en relevo del jefe de igual empleo D. Francisco J. de Salas y González, que se le confiere comisión del servicio, y de cuyo destino deberá encargarse el primero a la brevedad posible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maquinista oficial de 1.ª D. Juan Carreró Toimil, desembarque del crucero *Extremadura* y pase a encargarse de la machina y buques desarmados del arsenal de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maquinista oficial de 2.ª D. Rafael Jiménez Martínez, embarque en el crucero *Extremadura*, en relevo del maquinista oficial de 1.ª don Juan Carreró Toimil, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### Marinería

Exmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., del cabo de mar de la dotación del Museo Naval, Francisco Caridad Ceta, en súplica de que le sea concedida la continuación en el servicio activo de la Armada por dos años, como enganchado, con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo percibir la prima de enganche en la forma que determina el real decreto de 4 de junio de 1915.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., del cabo de mar de la dotación del Museo Naval, Artemio Mellado Clares, en súplica de que le sea concedida la continuación en el servicio activo de la Armada por dos años, como enganchado, con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo percibir la prima de enganche en la forma que determina el real decreto de 4 de junio de 1915.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Transportes

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se publiquen las instrucciones oportunas para dar desarrollo y cumplimiento al real decreto de 30 de abril último (D. O. núm. 193), estableciendo en Marina la autorización militar para viajar y tarjeta militar de identidad, tengan validez los pasaportes y salvoconductos que se expidan por las autoridades de Marina al personal de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores. . . . .

## Construcciones de Artillería

### Material

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta número 2.374, del Comandante general del apostadero de Cádiz, fecha 18 de agosto último, con la que eleva acuerdo de la Junta Facultativa de Artillería, dando cuenta de las pruebas comparativas efectuadas con papeles reactivos para sustituir al reglamentario al cloroyoduro de zinc, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería y lo acordado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido resolver se declare reglamentario el papel de yoduro potásico preparado por la Junta Facultativa de Artillería, modificándose, provisionalmente, la prueba de acidez reglamentaria para las pruebas de pólvoras de nitrocelulosa en la forma que se detalla en las siguientes instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1917.

### FLÓREZ

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.  
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.  
Sres. Inspectores de la Marina en las fábricas de Santa Bárbara y Galdácano.

### Instrucciones de referencia.

El aparato es el mismo empleado actualmente, quedando los tubos de ensayo a las alturas reglamentarias dentro de él, así como el termómetro.

La temperatura sigue la misma y el baño de agua llegará a medio centímetro de la cubierta agujereada del depósito.

La pólvora, después de secada en estufa, se la dejará algún tiempo al aire libre, para que tome alguna humedad, variable con el grado higrométrico de la atmósfera, y que no sea excesivo, reconociéndose estuvo el tiempo debido cuando al meterse los tubos en el baño se forma a los tres o cuatro minutos el anillo de vapores condensados en el interior de ellos y se mantiene éste durante toda la prueba sin gotear las paredes, pues sería excesiva la humedad (con lo que se modifica también el artículo 9.º de las instrucciones para el reconocimiento, durante la conservación, del algodón pólvora en las estaciones torpedistas, y otros artículos siguientes).

Se pesará 1,25 gramos por tubo y con iguales precauciones para con la luz y manejo de los papeles, se colocarán éstos en los ganchos de las varillas de cristal que atraviesan el tapón, subiendo ésta de modo que el papel quede lo más alto posible dentro del tubo, al colocar en éste el tapón con varilla y papel.

Se meterán los de cada muestra al mismo tiempo en el baño, y cuando se forme en ellos el anillo de vapores condensados, en el interior del tubo, al cabo de tres o cuatro minutos, se bajarán los papeles, con cuidado de no tocar las paredes del tubo hasta que la parte divisoria entre la seca y húmeda del papel, donde aparecerá el trazo, esté a la altura del nivel, bajo dicho anillo de vapores, que será a dos centímetros aproximadamente por encima de la tapa.

El papel será mojado con una mezcla de volúmenes

iguales de glicerina pura y agua destilada por su parte alta, con lo que se consigue más definido el trazo pardo que marca el fin de la prueba, y que ha de ser igual al trazo de papel tipo que se acompaña.

Este papel de trazo tipo, deberá, al recibirse, colocarse en un tubo de ensayo en su varilla, en igualdad de condiciones que los sensibles, y es conveniente parafinar el tapón, evitando la humedad, así como preservarlo de la luz al no utilizarse, para evitar cambio de coloración.

La duración de la prueba será la misma reglamentaria actualmente.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a prestar sus servicios al apostadero de Ferrol, para cubrir destino de su clase en el crucero *Carlos V*, el escribiente de 2.º del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Antonio Alvarez Candaes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

## Intendencia general

### Pasajes

Excmo. Sr.: Vista instancia formulada por don Francisco Antigas Fernández, cura de apostadero del cuerpo Eclesiástico de la Armada, solicitando pasaje por cuenta del Estado a favor de una hermana que vive en su compañía, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar dicha instancia, por no existir en Marina disposición alguna en que fundar la concesión interesada, puesto que el apartado f) del artículo tercero de la ley de Presupuestos vigente, sólo concede estos beneficios a la esposa, hijos menores de edad e hijas solteras de los jefes y oficiales de la Armada, en cuyo parentesco, con respecto al solicitante, no se encuentra la persona para quien se pide el expresado beneficio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista instancia cursada a este Ministerio con fecha 1.º de agosto próximo pasado, por el capitán de navío D. Antonio Montis y Allendes-

lazar, Comandante de Marina de la provincia marítima de Barcelona, solicitando la gratificación anual de *mil quinientas* pesetas con arreglo al real decreto de 14 de octubre de 1911 y punto f) de la real orden de 14 de noviembre siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Intendencia general, ha tenido a bien desestimar dicha instancia por no serle de aplicación al recurrente las disposiciones que cita.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la exposición formulada por el Director del Colegio de Nuestra Señora del Carmen para huérfanos de la Armada, con fecha 27 de junio próximo pasado, referente a los haberes que debe percibir la marinería afecta a dicho Colegio, en analogía con la que figura asignada al Museo Naval, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que no procede otro abono que el asignado en el presupuesto vigente, hasta que en otro se fije el sueldo que proceda.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Servicios sanitarios

### Fundación «Félix de Echauz»

Excmo. Sr.: En real orden comunicada de esta fecha, se dice al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Al objeto de cumplimentar por el Patronato de la Fundación «Félix de Echauz», que radica en este Ministerio, lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 27 de septiembre de 1912, expedido por V. E., referente a las fundaciones benéfico-docentes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se remita a V. E. el proyecto de presupuesto, por triplicado, para los fines de la misma, correspondiente al próximo año de 1918, que ha sido redactado por el mencionado Patronato.»

Lo que traslado a V. E. para su debido conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Presidente de la Fundación «Félix de Echauz».

## Material sanitario

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en real orden de 22 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 214, pág. 1.361) y adquirir en plaza el instrumental quirúrgico destinado para la nueva enfermería de la Base naval de Mahón, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al médico mayor D. Nicolás Rubio-Argüelles, al médico 1.º D. Vicente Cebrián Jimeno y al contador de navío D. Juan Garcés y Ferrándiz, para que formen la comisión a compras que ha de efectuarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

## Asesoría general

### Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E., en la que expresa el mérito contraído por el teniente auditor de 3.ª clase D. Miguel de Angulo y Riamón, en el desempeño del destino de Secretario de Justicia de esa escuadra durante dos años, Su Majestad el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los meritorios servicios a que se hace referencia en su citada comunicación, se ha servido disponer se den las gracias en su real nombre al citado oficial, anotándosele esta distinción en su hoja de servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Señores. . . . .

## Circulares y disposiciones

### INTENDENCIA GENERAL

*Relación del personal del cuerpo Administrativo de la Armada que debe pasar en situación de excedencia la revista administrativa del próximo mes de octubre.*

EXCEDENTE FORZOSO

*Comisario de 1.ª clase.*

D. José Lescura y Borrás.

*Comisarios*

D. Rafael Mallo Pérez, Ultramar.

» Emilio de Paredes y García, Comisario de Algeciras.

» Pedro del Castaño y López. Por enfermo.

» Cristóbal García y García, Jefe estudios Escuela.

» Vicente Galiana y de las Arenas.

» Manuel Gutiérrez y García.

» Francisco Baeza Cebrián.

» Gerardo Pérez y García de Tudelá, Ayudante del excelentísimo Sr. Intendente general.

EXCEDENTES VOLUNTARIOS

*Comisarios.*

D. Baldomero Soto López.

» José Brandariz y Millán

Madrid 29 de septiembre de 1917.

El Intendente general,  
*Ricardo Iglesias.*